

Intendencia de Prestadores Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 291 SANTIAGO,

1 2 ABR. 2013

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1°, 2° y 3° del artículo 121 del DFL N° 1, de 2005, de Salud; en el "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", aprobado por el D.S. N° 15, de 2007, de Salud; en la Ley N°19.880 y, lo instruido en las Circulares IP/N° 1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP/N°3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; en la Resolución SS/N° 1972, de 7 de diciembre de 2012 y en la Resolución Afecta SS/N° 57, de 4 de julio de 2012;
- **2)** La Resolución Exenta IP/N° 437, de 10 de mayo de 2012, por la cual esta Intendencia autorizó el funcionamiento de la sociedad "**INCORPORA S.A.**" como Entidad Acreditadora de prestadores institucionales de salud, cuyo representante legal es don **Miguel Castillo Montenegro**, entidad que se encuentra inscrita bajo el N° 22 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- **3)** La solicitud formulada por el representante legal de la Entidad Acreditadora antes señalada, ingresada con el N°6197, de fecha 1 de abril de 2013, mediante la cual solicita la incorporación a su cuerpo de evaluadores de dos profesionales, a saber: doña **Ana María Guerrero Galdames**, de profesión **Matrona**, R.U.T. N°9.099.486-7; y don **Nelson Aurelio Montaña Navarro**, de profesión Médico-Cirujano, R.U.T. N°7.398.847-0;
- **4)** El Informe Técnico recaído en la solicitud señalada en el numeral anterior, de fecha 8 de abril de 2013, evacuado por la competente funcionaria de la Unidad de Admisibilidad y Autorización de esta Intendencia, EU Catherine Sepúlveda Rojas;

CONSIDERANDO:

- 1°.- Que en el Informe Técnico señalado en el N°4) de los Vistos precedentes se concluye que ambos evaluadores, cuyo ingreso al cuerpo de evaluadores de la entidad "INCORPORA S.A." se solicita mediante la presentación señalada en el N° 3) de esos mismos Vistos, cumplen con los requisitos que exige a esos efectos el Artículo 10 del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud;
- **2°.-** Que los antecedentes fundantes de la solicitud señalada en el N° 3) de los Vistos precedentes, allegados a este procedimiento están constituidos por documentos auténticos que prueban suficientemente, respecto de tales profesionales, su habilitación e idoneidad profesional, su formación universitaria en calidad en salud y capacitación en el Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de

Salud regulado por el reglamento antedicho, así como su vínculo jurídico con la Entidad solicitante;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

RESUELVO:

- 1º HA LUGAR a la solicitud del representante legal de la Entidad Acreditadora "INCORPORA S.A." señalada en el Nº3 de los Vistos precedentes, y, por tanto, INCORPÓRESE al cuerpo de evaluadores de dicha entidad a los profesionales, señores Ana María Guerrero Galdames, de profesión Matrona, R.U.T. Nº9.099.486-7; y Nelson Aurelio Montaña Navarro, de profesión Médico-Cirujano, R.U.T. Nº7.398.847-0.
- **2º MODIFÍQUESE** la inscripción que la Entidad Acreditadora señalada en el numeral anterior mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, incorporando en ella a los profesionales señalados en el numeral anterior.
- **3º PRACTÍQUESE** por el Funcionario Registrador (S) de esta Intendencia la modificación de la inscripción referida en el numeral anterior, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.
- **4° AGRÉGUESE** por el Funcionario Registrador (S) de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**INCORPORA S.A.**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.
- **5º NOTIFÍQUESE** la presente resolución representante legal de la Entidad Acreditadora "**INCORPORA S.A.**" por carta certificada.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

MIENDIMARTA SOLEDAD VELÁSQUEZ URRUTIA E PRESTADORE INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD SUPERINTENDENCIA DE SALUD

CMB/BRH/HOG Distribución:

- Solicitante (por carta certificada y correo electrónico)
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
- Encargado Unidad de Admisibilidad y Autorización IP
- Encargada (S) Unidad de Fiscalización en Acreditación IP
- EU Catherine Sepúlveda R. IP
- Ing. Eduardo Javier Aedo M., Funcionario Registrador (S) IP
- Abog. Hugo Ocampo G. IP
- Oficina de Partes
- Archivo